

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO EJECUTIVO No. 43
De 5 de Agosto de 2026



Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 37 de 3 de agosto de 2026, que establece el año escolar 2027, para los centros educativos oficiales y particulares del primer y segundo nivel de enseñanza de los subsistemas regular y no regular.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 37 de 3 de agosto de 2026, este Órgano del Estado estableció el año escolar 2027 para los centros educativos oficiales y particulares del primer y segundo nivel de enseñanza de los subsistemas regular y no regular;

Que de acuerdo con la planificación contenida en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 37 de 3 de agosto de 2026, el período de clases del año escolar 2027 transcurrirá del 22 de febrero al 3 de diciembre de 2027;

Que la planificación del año escolar 2027 tiene la finalidad de fortalecer el aprovechamiento pedagógico del tiempo y promover con ello mejores resultados educativos que beneficien la enseñanza y los aprendizajes de la población estudiantil;

Que luego de la promulgación del Decreto Ejecutivo No. 37 de 3 de agosto de 2026, miembros de la comunidad educativa han manifestado su preocupación por las repercusiones económicas que pueden derivarse de la asistencia de los estudiantes a los centros educativos desde el 22 de febrero de 2027 y que pueden incidir en el costo de las anualidades por el transporte escolar y por la prestación del servicio educativo en las instituciones de enseñanza particular;

Que en atención a lo anterior, el Ministerio de Educación, considera conveniente adecuar la fechas de inicio del año escolar 2027, a fin de armonizar el año escolar con las necesidades de la comunidad educativa y evitar con ello repercusiones que puedan afectar a las familias del país;

Que el cambio del período lectivo, además de lo anterior, coadyuvará con el desarrollo de los procesos que el Ministerio de Educación y los centros educativos realizan previo al inicio de las actividades académicas, ya que, el tiempo adicional que ofrece el cambio previsto, permitirá atender con mayor efectividad la capacitación de los profesionales de la educación, las labores de mantenimiento de la infraestructura escolar y las actividades de organización requeridas para el desarrollo efectivo del servicio educativo,

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 37 de 3 de agosto de 2026, queda así:

Artículo 1. El año escolar 2027, para los centros educativos oficiales y particulares del primer y segundo nivel de enseñanza de los subsistemas regular y no regular, transcurrirá desde el lunes 22 de febrero hasta el viernes 17 de diciembre de 2027, de acuerdo con el siguiente calendario:

CALENDARIO ESCOLAR 2027

Semana de Organización

Desde el lunes 22 de febrero hasta el viernes 26 de febrero de 2027 (1 semana)

PERÍODO DE CLASES

Primer Trimestre

Desde el lunes 1 de marzo hasta el viernes 28 de mayo de 2027 (13 semanas)
Días libres: 25 y 26 de marzo – jueves y viernes santos

Primer Receso Escolar de los Estudiantes

Desde el lunes 31 de mayo hasta el viernes 4 de junio de 2027 (1 semana)

Segundo Trimestre

Desde el lunes 7 de junio hasta el viernes 27 de agosto de 2027 (12 semanas)

Segundo Receso Escolar de los Estudiantes

Desde el lunes 30 de agosto hasta el viernes 3 de septiembre de 2027 (1 semana)

Tercer Trimestre

Desde el lunes 6 de septiembre hasta el viernes 10 de diciembre de 2027 (14 semanas)
Días cívicos: 27 de octubre (día del estudiante), 1 de diciembre (día del maestro)
Efemérides patrias: 3, 4, 5, 10 y 28 de noviembre
Días libre: 29 de noviembre y 8 de diciembre (día de las madres)

Período de Balance y Graduaciones de los Estudiantes

Desde el lunes 13 al viernes 17 de diciembre de 2027 (1 semana)

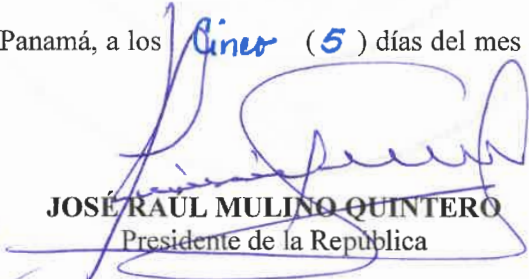
Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo modifica el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 37 de 3 de agosto de 2026.

Artículo 3. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación y Decreto Ejecutivo No. 732 de 23 de agosto de 2013, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 951 de 3 de octubre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *Cinco* (5) días del mes de *Agosto* dos mil veintiséis (2026).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


LUCY MOLINAR J.
Ministra de Educación

